Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 018/2015

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 055/2.014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL CONTRATISTA ING. ALEXANDER GONZALEZ PINZON, ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2014 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TECNICA EN GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de febrero del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC,** representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte el **ING. ALEXANDER GONZALEZ PINZON.**, con **C.I. Nº 6.515.472, y R.U.C. N° 6.515.472-0,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 055/2.014, PARA AMPLIAR EL VALOR DEL CONTRATO Y PRORROGAR LA VIGENCIA DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 150/2015, de fecha 23/02/2015,** dictada por la Presidencia de la Institución, y a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 055/2015, queda convenida MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, PARA ESTABLECER LA AMPLIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y VIGENCIA, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; y Cláusula sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO; y Cláusula Séptima: PRECIO DEL CONTRATO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 055/2014, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.-

Por medio de este acuerdo se amplía el plazo de vigencia contractual establecida en el Contrato Principal INC N°055/2014, por el término de **2 meses**, contados a partir de la expiración de vigencia del Contrato Principal.---

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.p
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Futuro con Paraguay!

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO.-

Para los fines de esta Adenda se conviene también ampliar el Contrato INC N° 055/2014, de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), por el valor de **Gs. 57.200.000.- (Guaraníes Cincuenta y siete millones doscientos mil) IVA incluido**.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

ING. ALEXANDER GONZALEZ PINZON
EL CONTRATISTA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO